

[Condenado un empleado de banca por robar 116.200 euros de la cuenta de una "amiga" suya](#)

Condenado un empleado de banca por robar 116.200 euros de la cuenta de una "amiga" suya

EUROPA PRESSNOTICIA30.08.2017 - 16:53H

- La afectada había autorizado al trabajador del banco a realizar gestiones en su nombre.
- Además de apropiarse del dinero, cargó en su cuenta algunos recibos del agua y otros correspondientes a la comunidad de vecinos.
- El condenado, que no irá a prisión a no ser que vuelva a delinquir, ha devuelto el dinero sustraído.

Una sucursal del banco Santander.EUROPA PRESS

La Audiencia Provincial de Sevilla ha condenado a dos años de cárcel a un empleado de una sucursal bancaria como autor de un delito de apropiación indebida protagonizado al hacerse este trabajador con 116.200 euros de la cuenta bancaria de una "amiga" suya, que él mismo controlaba porque **la misma le había "confiado" las gestiones de su cuenta** e incluso gozaba de una "firma autorizada" para ello.

Según se recoge como hechos probados en esta sentencia de la Audiencia Provincial a la que ha tenido acceso Europa Press, este empleado de una sucursal del **banco Santander** ubicada en Sevilla controlaba la cuenta bancaria de una mujer con la que tenía una relación de amistad y "cuasi familiar". Esta mujer, quien tenía un depósito a plazo fijo por un importe de 120.000 euros y una cuenta corriente, le había confiado sus "gestiones bancarias" y este empleado **incluso contaba con "firma autorizada" para ello.**

Pero este hombre, según la sentencia, "traicionando la confianza depositada en él y con el propósito de obtener un beneficio ilícito, aprovechó que tenía la firma autorizada para acceder a las cuentas y se fue haciendo con **distintas cantidades del depósito a plazo fijo**, hasta hacerse con un total de 116.200 euros".

Le cargó recibos del agua

Incluso **cargó a la cuenta corriente de la mujer "distintos recibos"** de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla (Emasesa) por un importe total de 8.102, así como otros "cargos menores" de 378 y cien euros en favor de la comunidad de propietarios donde reside este trabajador de banca.

Dado el caso, la Audiencia considera probado que el mencionado empleado de banca es autor de un **delito de apropiación indebida**, apreciando la atenuante de haber "reparado el daño", al haber devuelto las cuantías de las que se apropió. Y tras absolver al banco Santander como responsable civil subsidiario de los hechos cometidos por este empleado, la Audiencia le condena a dos años de cárcel, ordenando la suspensión de dicha pena siempre que el condenado "no delinca en dicho periodo". Igualmente, se le impone una **multa de 1.260 euros.**